



ORDENANZA N° 37/2023 C.D.T.

(Ref. "Estacionamiento exclusivo para Remis interjurisdiccionales en la calle de Belgrano")

Visto:

La Ley Organica de los Municipios N°4466/89 y reglamento interno del Honorable Concejo Deliberante.

La necesidad de establecer un estacionamiento destinados a los Remis interjurisdiccional que van con destino a San Salvador de Jujuy, Y;

Considerando:

Que, es necesario contar con un estacionamiento exclusivo para el transporte alternativo para más comodidad del usuario.

Que, todo se fundamenta, antes la ausencia de un sitio específico destinados a tal fin.

Por ello, El Honorable Concejo Deliberante de San Francisco de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89, sanciona la presente ORDENANZA N°37/2023

Articulo N°1: desígnese al área de transito de la Municipalidad de Tilcara para realizar la señalización correspondiente para delimitar el espacio en calle Belgrano desde Terminal de Ómnibus hasta frente de la Familia Carrazana en su mano Izquierda.

Articulo N°2: comuníquese a los trabajadores al volante realizar el transporte alternativo y a la dirección de tránsito, publíquese en todos los medios de forma.

Concejo Deliberante de Tilcara, 01 de noviembre de 2023.